



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 650

31/07/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1.546

LITUECHE, 31 de Julio del 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I .Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRER. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

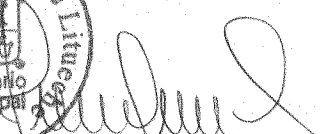
CONSIDERANDO :

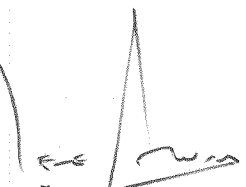
- El Decreto N° 482, de fecha 01 de Marzo del 2012, que autoriza Contrato de Trabajo a Srta. Karina Paz González Cerda.
- El Decreto N° 13 de fecha 07 de Enero del 2013, que aprueba el traslado al Liceo El Rosario a Srta. Karina Paz González Cerda.-

DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche , representada por su Alcalde Don **René Acuña Echeverría**, y Doña **Karina Paz González Cerda**, R.U.T N° 15.720.422-k, a contar del día 31 de Julio del 2013, **de acuerdo al art. N° 159 Inciso 2 (Renuncia Voluntaria)**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus